BOLLTIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierne de la Diocesia, Saldra dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se haran las suscriciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen a su destino.

croft and the infaster

tro de Gracia y Justiela: Santiago Peruandee Ne-

Por el correo de hoy hemos recibido del Ministerio de Gracia y Justicia la siguiente.

REAL CARTA.

LA REINA. = Reverendo en Cristo Padre, Obispo de Plasencia: Los felices sucesos de mis armas en Africa, coronados con la victoria y toma de Tetuan, escitan mi mas profundo reconocimiento á la Divina Providencia y mis deseos de manifestarlo con pública accion de gracias. A este fin, os ruego y encargo me acompañeis á darlas, disponiendo que con la solemnidad acostum-

brada se tributen á Dios Nuestro Señor en todas las Iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria y comunicándolo á los Prelados de las exentas de ella en ese Obispado, que no pertenezcan á las de las cuatro Ordenes militares ó á otra de las que conserven su exencion por el último Concordato; sin que por esto cesen de implorar el divino auxilio en la prosecucion de la actual guerra. Y de haberlo así ordenado y participado me dareis aviso á manos de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia, en lo gue me servireis. De Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta. - Yo LA REYNA. - El Ministro de Gracia y Justicia: Santiago Fernandez Negrete.

Y en el debido cumplimiento de los piadosos deseos de S. M., mandamos á los Párrocos y Ecónomos de nuestra Diócesis en aquellos pueblos donde no se hubiere hecho funcion religiosa en accion de gracias por los beneficios otorgados por Dios en Africa á nuestras armas, que en el primer dia festivo despues de recibida la presente, canten un solemne Te Deum, con las preces y oraciones dispuestas en el Ritual Romano pro gratiarum actione, invitando á las Autoridades para que concurran á tan solemne acto. Como los gloriosos sucesos que celebramos no sean mas que el comienzo de los que deben seguirles con el favor de Dios, continuarán las preces y oraciones públicas y privadas que tenemos encomendadas, para que la lucha trabada con los Marroquies tenga el feliz resultado de atraerlos hácia la suave dominacion de S. M. la Reina, y de estenderse el Reino de Dios por entre el territorio de la Mauritania que en otro tiempo floreciera en virtud y santidad.

Plasencia 13 de Febrero de 1860. = Bernar-

do, Obispo de Plasencia.

EDICTO.

Nos el doctor don bernardo conde y corral, por la gracia de dios y de la santa sede apos
tólica, obispo de plasencia, señor de la villa.
De jaraicejo, del consejo de s. m. etc.

Hacemos saber: que por nuestro Edicto de veinte y seis de Abril último hemos convocado Concurso general para la provision de los Curatos vacantes en esta nuestra Diócesis, sus resultas y los que vacaren hasta que se elevasen á S. M. las primeras propuestas; y como estas ha-

yan tenido lugar y se hallen todavia por proveer muchos de los Curatos que entonces se hallaban vacantes y otros que han quedado por resultas como son: de segundo ascenso, Candelario, Cañamero, Ruertas de Animas; de primer ascenso, Garciaz; de entrada, Aldea del Obispo, Barrado, Cristina, Campillo, Mengabril, Roturas, Saucedilla, Valdehuncar, Villar con su anejo Rena; rurales de primera clase, Acedera, Manchita, Solana de Cabañas, Talayuela; iden de segunda clase, Cabañas, Collado, Marta, Veldecañas; llamamos por el presente á los Señores opositores que hayan merecido la aprobacion para que puedan estender sus firmas, si ya no lo han hecho, á los que les convengan, en el término de veinte dias, á contar desde la fecha, y terminado este tiempo procederémos á formar las ternas correspondientes para elevar á consulta de S. M. la Reina (Q. D. G.), las segundas propuestas.

Dado en nuestro Palacio Episcopal á 17 de Febrero de 1860.—Bernando, Obispo de Plasencia.—Por mandado de S. S. L. el Obispo mi Señor: Dr. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Pres-

bitero Secretario.

Hallándonos en tódo conformes con la reverente esposicion que Nuestro Metropolitano elevó á S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) en 19 del mes próximo pasado, y que habriamos firmado como sufraganeo si la perenteriedad del asunto no le hubiese impedido circularla para estampar en ella nuestra adhesion; se la damos hoy plena y completa, mandando se inserte integra en este Boletin aquella esposicion, para conocimiento de nuestro amado clero y pueblo.

- Plasencia 16 de Febrero de 1860. Bernardo, Obispo de

Plasencia.

»Señora:—Si la cuestion italiana, que parece va á resolverse en un Congreso Europeo, se redujese á fijar la suerte de los Ducados que se han sustraido de la obediencia á sus antiguos soberanos, un Obispo Español, por mas que tuviese formado su juicio sobre la conveniencia de esta ò la otra solucion, se abstendria de emitirle sobre un punto estraño á su ministerio; dejando á la diplomacia que lo arreglase como.

erevese razonable.

»Pero en la cuestion italiana se comprende un incidente gravisimo que afecta à la Iglesia universal, porque afecta al. que es su cabeza y su centro: quiero decir, que se comprende la suerte que ha de caber à las Legaciones, que constituyen una parte integrante de los Estados-Pontificios, rebelada contra su legitimo Soberano. La solucion de esta impertante cuestion en el Congreso traeria, ó la humillación del Pontificado, y, por consiguiente, del catolicismo, ó la conservacion del honor y prestigio de uno y otro. Hé aqui, senora, la razon por que un Obispo Español, que no puede mirar con indiferencia este suceso de tanta trascendencia en el orden religioso, se dirige hoy à la Reina Católica esponiendo respetuosamente sus ideas acerca de este asunto, para que al enviar sus representantes al Congreso pueda instruirles sobre el modo de pensar de los Obispos Españoles, por, st puede esto servirles para formar su opinion sobre un punto en que debe pesar mucho el voto de la España católica, como una de las Naciones mas interesadas en que no se conculque el honor del catolicismo.

»Que los gobiernos de Naciones, en su mayoría protestantes ó cismáticas, adóptasen para resolver la cuestion romana la teoria de los hechos consumádos, que en general es la canonización de la fuerza contra la justicia y el derecho, a nadie sorprenderia ciertamente, si bien es verdad que tan noble podria ser el carácter personal de los diplomáticos protestantes ó cismálicos del Congreso, que haciéndolos superiores á mezquinas pasiones de partido proclamasen francamente el sostenimiento del derecho y de la justicia contra un hacho regionlemente consumeda.

un hecho recientemente consumado.

»Pero cuando se ha llegado á sospechar que los representantes de una gran Nacion católica acaso llevarian al Congreso esa funesta teoría para decidir sí habian de quedar ó no desmembradas definitivamente las Legaciones del resto de los Estados-Pontificios, esta sola sospecha ha herido al mundo católico como una chispa eléctrica, produciendo en él un estremecimiento doloroso. Tal es la realidad de las cosas, como están pasando estos dias en Europa. El catolicismo se siente como rodeado de una atmósfera sofocante. La prensa heterodoxa, y la que sin llevar este nombre muestra no pocas veces su hostilidad á la Iglesia dentro y fuera de España, han abrazado con avidez la idea y la han proclamado como la mas grata de sus aspiraciones. La prensa católica de todos los paises la ha combatido y está combatiendo como un mal gravisimo para el catolicismo. Entre los Obispos católicos, que sin jactancia somos los órganos mas autorizados para juzgar de lo que conviene al decoro y al bien de la Iglesia me alrevo à decir que no hay uno que no mire la desmembracion de las Legaciones como una humillacion del Papado, como un ataque á la independencia de que por confesion de todos los buenos católicos debe gozar el Pontifice en el órden político, como garantía que le ha dado la Providencia para el libre ejercicio de su accion religiosa. Basta saher que todos hemos secundado los deseos manifestados por Pio IX hace pocos meses, de que se orase en todas las Iglesias del Orbe católico para alcanzar de Dios la gracia de que sus súbdilos rebeldes entrasen en mejor acuerdo, y volviesen á la debida obediencia, abreviándose de este modo los dias amargos que está atravesando el Pontificado.

"Tal es, señora, el estado de la opinion sobre la solucion que debe darse à la cuestion de las Legaciones. Los católicos, con muy contadas escepciones, por sus órganos mas autorizados con el Rapa á la cabeza, sienten la justicia, la conveniencia, la necesidad de restiluirle la parte de sus Estados que se halla en rebelion: los no católicos se esfuerzan por sostener lo contrario. Que ideas deben llevar al Congreso los representantes de la Reina Católica?... Esto lo dejo á la alla penelracion de V. M., que con tanta gloria temó en otra ocasion la inicialiva para que se reprimiesen los desmanes de una revolucion desatentada que obligó al bondadoso Pio IX à abandonar sus Estados y refugiarse en el reino vecino.

»Pero ¿será cierto, como se pretende hacer creer por los que han llevado á cabo la rebelion, que la cuestion de las Legaciones es puramente política, y que nada tiene que ver con la Religion? ¡Ah señora! si se quiere decir que la desmembracion de esa parte de los Estados temporales del Pon-, tifice no malaria el Pontificado, esto es muy cierto, porque el Pontificado tiene promesas de eternidad, que todas las maquinaciones del infierno nunca dejarán frustradas. El cielo y la tierra pasarán, pero no asi la palabra que Dios tiene empeñada. Aunque el Pontifice fuese arrojado para siempre de Roma, y tuviese que andar errante, no por eso faltaria el Pontificado como no faltó en los tres primeros siglos, cuando,

tenia por único asilo las Catacumbas.

»No es eso lo que pretendemos decir cuando en el asuntode las Lagaciones vemos una cuestion de la mas alta importancia religiosa, sino que con su desmenbracion definitiva seria humillado el Pontificado, se debilitaria la independencia, de que en el órden político debe gozar, se comenzaria á des-, moronar el baluarte con que la sabia y paternal providencia de Dios para con la Iglesia ha querido que esté defendida la libertad de su Jefe. Cuando un muro comienza á desmoronarse, pronto queda abierta una brecha para la entrada del enemigo, que puede ya facilmente agrandarla hasta hacerdesaparecer enteramente la défensa. La desmembracion de las Legaciones Hevaria en su seno. la de otras provincias de los Estados-Pontificios, y no se pararia hasta lanzar al Papa de la misma Roma. ¿Quien ignora que esta es la secreta aspiracion de los principales autores de la revolucion romana. propios y estraños?

» Digase ahora de buena fé si la cuestion de las Legaciociones no es una cuestion religiosa y altamente religiosa, que

afecta à los doscientos millones de católicos esparcidos por todo el mundo. Se trata nada menos que de comenzar á minar el poder temporal del Papa, dando así el primer paso para completar luego la obra de destruccion. Los enemigos del Pontificado saben bien que este medio es infalible, sino para hacerle desaparecer, que esto nunca lo lograrán, á lo menos para enflaquecer sus fuerzas y debilitar su accion. Los periódicos protestantes no lo disimulan, y aun cuando lo disimulasen, ahí está el buen sentido que lo hace conocer al menos perspicaz. ¿Por qué aplanden ellos y todos los revolucionarios de Europa la idea de espoliacion del Jefe de la Iglesia católica? ¿Qué les importa que el Rey de Roma tenga una provincia mas ó menos? Les importa mucho para su propaganda debilitar la accion del poder espiritual del Pontifice, lo que conseguirian indirecta pero infaliblemente debilitando el poder temporal, y humillando à todo trance el principio de autoridad que está encarnado con el romano Pontifice. Estas apreciaciones se hallan en la conciencia de todos.

"¿Sera cierto que el episcopado católico al ver tan uná-nimente lo que hay en el fondo de la cuestión de la Romanía se deje arrastrar de una lamentable preocupacion por no entender lo que conviene à los intereses del catolicismo? Pero ¿cómo ha de ser una preocupacion un juicio que ante fodas cosas se funda en la justicia, en el derecho incontrovertible que el Pontifice tiene à ejercer su potestad temporal en las Legaciones, como los demas soberanos de Europale tienen sobre las provincias que les pertenecen? La presuncion de preocupacion estaria en todo caso de parte de quien conculcando el derecho pretendiese seguir las ilusiones,

de su imaginacion.

»¿Será que los Obispos no conocemos lo que conviene al Jese de la Iglesia católica, porque cuanto más reducido sea el territorio de sus Estados, tanto mas grande seria el Pontifice? ¡Ah, señora! á nadie puede deslumbrar semejante paradoja. Porque si la grandeza del Pontifice subiese al paso que se minorase la estension de su territorio, seria preciso' concluir que nunca habria de ser mas grande el Pontifice que cuando sufriese una total espoliacion, cosa que no pretenden los mismos que sostienen ese estraño aserto.

»¿Será que los Obispos no sahemos apreciar el estado de

las cosas, la situacion de la Romania, la cual exige que el derecho se doblegue á la conveniencia pública, esto es, á las exigencias de una minoría turbulenta, que ayudada de estranjeros se ha apoderado por sorpresa del mando de las Legaciones en momentos de confusion? Hé aquí, señora, la cuestion que se resolverá en el Congreso, llevada al terreno práctico. Se trata de decidir si el derecho indisputable del Ponlifice à la posesion de la Romania, y la seguridad para el porvenir de la garantia de libertad de que debe gozar el Jese de la Iglesia, han de ceder al hecho de unas cuantas docenas de descontentos que han usurpado allí el poder ayudados de estranjeros. Y en verdad que planteada así la cuesfion, no se necesitan profundos conocimientos políticos pará resolverla negativamente. Bastan los principios mas obvios de la justicia y de la conveniencia del pueblo de la Romanía y de los doscientos millomes de católicos que tienen interés en la indicada solucion.

«Se dirá acaso que están falseados los datos del problema: que la rebelion de la Romanía ha sido la espresion de la voluntad del pueblo, y que esta voluntad soberana constituye un derecho que anula el que antes podiá tener el Pontifice; que si el uso de este derecho del pueblo hace vacilar la garantia de independencia del Jefe de la Iglesia, aquel pueblo no estaria obligado á evitar esta consecuencia, sacrificando su libertad. Esto es todo lo mas fuerte que pueden a-

legan los defensores de la espoliacion.

Pero en primer lugar, ¿es verdad por ventura, que se haya contado con la voluntad del pueblo para llevar á cabo la rebelion? ¿Quién ha recogido los sufragios? Nadie ignora le que alli ha pasado. Se invoca la voluntad del pueblo, como si no supiésemos lo que esto significa en una revolucion. 10h, si fuese dado que cada uno de los habitantes de la Romania emiliese libremente su voto! Entonces veríamos quién réunia las simpatías de la generalidad á su favor, si el Pontifice, ó el nuevo gobierno. Pero ya que esto no sea posible, tenemos una señal que no se puede desconocer, de la voluntad popular; tenemos la ovación espontánea y no interrumpida de que ayer sue objeto el Pontifice à su transito por aquellos paises presentandose como un padre entre sus hijos; y no sabemos que desde entonces aca el bondadoso Pio IX-

haya desplegado contra ellos un lujo de tirania que pudiera hacer algun tanto disculpable la rebelion. ¡Qué distancia
de esto á la osadía de unos cuantos revolucionarios que, ayudados de fuera, se sublevan despues de la evacuación de
Bolonia por la guarnicien austriaca, y en tumulto deponen
el inerme gobierno del Pontífice para colocarse ellos en su
lugar dominando á un pueblo sobrecogido! ¿Dónde está aqui
el derecho que anule el del Pontífice? ¿ Quién les ha dado á
ellos el poder, sino su audacia favorecida por el estado de
confusion en que á la sazon se hallaba la Italia Central? Siendo esto así como es, los datos del problema no estaban falseados, y la solución obvia que va indicada está en su lugar.
Cualquiera otra seria arbitraria, infundada, subersiva de los

mas obvios principios del derecho.

»Por otra parle, si el hecho de rebelarse una provincia contra su legítimo soberano crease un derecho, preciso seria reconocer que el órden social no estriva en el principio de autoridad, sino en la voluntad inconstante del pueblo, ó, mas bien, de los que suelen tomar arrogantemente su nombre: seria preciso borrar de la Biblia aquella palabra del Autor Soberano de la sociodad: El que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Díos, palabras que condenan las insensatas teorías de los sábios: seria preciso reconocer que un soberano legítimo que tratase de reducir por la fuerza, cuando no alcanza otro medio, una de sus provincias que se sublevase, cometeria una injusticia notoria. Basta el sentido comun para rechazar tan absurdos principios que conducirian á la sociedad al estado salvaje elevado á la mas alta potencia. La mas espantosa anarquía seria su estado normal.

"¿Qué es, pues, lo que hacia vacilar para adoptar desde luego la solucion mas obvia, la única justa y conforme à Derecho? El temor de escitar las iras de una insignificante minoría que dice que el gobierno Pontificio es incompatible con el progreso, con la vida à que hoy son llamadas las naciones. Hé aquí todo. ¿Y no dicen lo mismo de sus respectivos gobiernos los descontentos de todos los paises? ¿Por qué no se les complace cediendoles el puesto? Si mañana se rebelase una provincia de cualquiera monarquía europea contra se legitimo soberano, como lo ha hecho la Romanía contra el Pontifice, ¿qué haria aquel soberano? Pues eso mismo que-

remos que se haga, o se permita hacer con la Romania. La

medida debe ser igual para todos.

Por lo demas, el Pontifice Rey es ciertamente incompatible con el progreso del comunismo y del socialismo, con el progreso del error y del mal; los demas progresos que se verifican dentro del orden, los bendice como un don del cielo; porque no se prohiben en el Evangelio ni los ferros-carriles ni los telégrafos eléctricos. Y en cuanto á las formas politicas debe dejársele en plena libertad sin imponérselas, como no se imponea á otros Estados de Europa que no las

tienen, y no por eso son menos florecientes.

. "» Hé aqui, Señora, las reflexiones que se me han ofrecido sobre la gravisima cuestion de la Romania que tiene en commocion al mundo. V. M., lan piadosa, tan amante de la Iglesia católica, tan estrechamente unida á su Jefe, las dará sin duda en su alta penetracion el valor que tienen, y espero que se dignará hacerlas conocer á los dignos representantes que se sirva enviar al Congreso. Siempre es honroso defender el derecho y la justicia, y esta honra sube de punto cuando se defiende el derecho de la persona mas respetable del mundo, que sufre un grande infortunio, tanto mas aflictivo para ella, cuanto que se estiende á los doscientos millones de católicos que la llamamos Padre.

» Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. para bien de la Iglesia y del Estado. Santiago y Enero 19 de 1860.—Señora—A. L. R. P. de V. M.—El Arzobispo de San-

PPPDIICAGG

liago.»

PREMIO A LOS SEMINARISTAS.

Nnestro Ilmo. Prelado, queriendo dar una prueba de su aprecio à los alumnos del Seminario Conciliar que han obtenido en los examenes de prueba del último curso académico la nota de "Meritissimus" y con el fin de animarlos á que continuen manifestando con su aplicación y aprovechamiento ser llamados al alto cargo del Sacerdocio, y estimular à sus compañeros para que procuren con todas sus fuerzas merecer del mismo modo la estimación de sus Superiores; llevando á la vez la alegria y el consuelo al corazon de sus familias, les ha distribuido por su propia mano las obras que à continuación se espresan, estampando en la portada det primer tomo de cada una estas palabras "Premio á la aplicación de D. N." á las que sigue la fecha del año y firma del Uma Su Obismo. Hmo. Sr. Obispo.

Años.	ові	RAS.	TÓMOS.
Teologia. 6.° y	Historia de la So por Gaume	ociedad Doméstic	a
Lo do idam			
1.° de idem	Moral por el A	bate Barram	. 2.
2	Reflexiones sobre		. J.
Latinidad 4.°	Virgilio		
3.° de idem) 2.° de idem 1.° de idem	Gramática Latina	de Nebrija	. 1.
the second	ALUMNOS PREM	ILADOS.	
Nombres.			URSADO
D. Juan Maria Valero		Idem de id.	
D. José Maria Barbero		3. de idem 21° de idem	ond .
B. Diego Valve	odrigo Recuero rde	Idem de id.	
 B. José Agustir B. Fernando D 	Carrascoelgadoes y Flores	Idem de id. 1.° de idem	

D. Manuel Medina Gomez.	2 " da Filogofia!
D. Ramon Arias.	(2011년 <u>- 1988) 1일 (1</u> 00년 - 1984년 1987년 1일
D. Benito Gilana anno anticia de la como de	
D. Miguel Vegas	
D. Esteban Martin Regidor	
그들은 마음이 사용하다 그렇게 되는 그들은 회에서를 들어보고 있었다면 하는데 하는데 하는데 하는데 모든데 그들은 그들은 그들은 이 사용을 하는데 하는데 되었다면 되었다면 되었다면 되었다.	
D. Inlian Garcia	
D. Pedro Martin Alonso.	
D. Enrique Montanchez.	
D. Francisco Rebollo Parra.	
D. Mariano Alvarez Bejarano.	
D. Francisco Casares Andrade	
D. Mateo Remedios	
D. Deogracias Sanchez Colmenar	
D. Alberto Garcia Muñoz	
D. José Donoso Cortés	
D. Fidel Redondo	
D. Andrés Seco Vargas	Idem de id.
D: Evaristo Canalejozzananas anatill.	al. A de adem. Ada
D. Agustin Solisti A. M. E. 10. Andrews.	Idem de id. ii 32 234
D. Evaristo Gomez Coristos	4. de Laim y Hu-
D. Evaristo Gomez Coristos.	manidades.
D. Evaristo Gomez Coristos D. Santos v Gil	M. de Laim y Hu= manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos	M. de Laim y Mu- manidades. Idem de id. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos D. Santos y Gil D. Francisco Claros y Rios D. dosé Casero Moran	Manidades. Idem de id. Idem de id. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos D. Santos y Gil D. Francisco Claros y Rios D. dosé Casero Moran D. Pedro Sanchez Serrano	M. de Laim y Mu- manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos D. Santos y Gil D. Francisco Claros y Rios D. José Casero Moran D. Pedro Sanchez Serrano D. Alfonso Calzado	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos D. Santos y Gil D. Francisco Claros y Rios D. dosé Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Bodriguez.	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redendo.	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos D. Santos y Gil D. Francisco Claros y Rios D. José Casero Moran D. Pedro Sanchez Serrano D. Alfonso Calzado D. Evaristo Rodriguez D. Severiano Perez Redondo D. Urbano Carcia Mora	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Hdefonso Sanchez	Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Hdefonso Sanchez.	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Hdefonso Sanchez.	Manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gemez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Ildefonso Sanchez. D. Juan José Breña, D. Enrique Rivera Molino. D. Tomas Villanneva	manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Ildefonso Sanchez. D. Juan José Breña, D. Enrique Rivera Molino. D. Tomas Villanneva. D. Tomas Calvo Regider	manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gomez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Ildefonso Sanchez. D. Juan José Breña, D. Enrique Rivera Molino. D. Tomas Villanneva. D. Tomas Calvo Regider	manidades. Idem de id.
D. Evaristo Gemez Coristos. D. Santos y Gil. D. Francisco Claros y Rios. D. José Casero Moran. D. Pedro Sanchez Serrano. D. Alfonso Calzado. D. Evaristo Rodriguez. D. Severiano Perez Redondo. D. Urbano Garcia Mora. D. Casimiro Vegas. D. Andres Guillen. D. Ildefonso Sanchez. D. Juan José Breña, D. Enrique Rivera Molino. D. Tomas Villanneva	manidades. Idem de id.

recohra del uhali-

Los Seminaristas premiados, contenidos en la lista que precede handirigido al Ilmo. Prelado una reverente y humilde esposicion, en la que al mismo tiempo que le rinden las mas expresivas gracias, manifiestan el mas sincero agradecimiento por el singular tavor con que acababan de ser distinguidos, y S. S. I. la ha recibido lleno de gozo y satisfaccion al ver espresados en ella tan profundos sentimientos de amor, ternura y gratitud.

Plasencia 18 de Febrero de 1860. Dr. Juan Maria Fer-

The sound distributed in the

reiro Rodriguez, Presbitero Secretario.

EN LA GACETA DE MADRID CORRESPONDIENTE AL 18 DE ESTE MES SE HA PUBLICADO DE ÓRDEN DE S. M. LA REINA (Q. D. G.) Y DADO GRACIAS EN SU REAL NOMBRE AL PRELADO QUE LA HA DIRIGIDO LA ESPOSICION SIGUIENTE:

SEÑORA: El Obispo de Plasencia se acerca hoy con el más profundo respeto á las gradas del Trono de V. M. para poner á S. R. P. los plácemes más cumplidos, con los cuales saluda reverentemente á V. M. en los momentos del mayor júbilo y alegria para su corazon, al contemplar cuán próspero suceso ofrece el pensamiento de la primera Isabel, realizado con tanta gloria por la segunda. Tetuán será de hoy más uno de los símbolos más significativos del reinado de V. M., á la par que de la grandeza de España, del valor de su ejército y de la pericia y habilidad de sus Jefes.

Tan dichoso suceso hace hoy levantarse una sola voz en España de rendidas gracias al Dios de los ejércitos, con el ardor que le inspiran sus sentimientos religiosos por haber renovado en el ejército español y en sus hábiles caudillos las glorias de Mazalquivir y de Orán, de Argel, Tremecen y Tri-

poli.

España, victoriosa hoy en Africa, se recobra del abati-

miento en que se la creia postrada desde los laureles de Bailen y de Vitoria, y aparece en un momento tan grande como lo ha sido siempre y lo muestran las páginas de su historia.

Que nuestro Dios continúe inspirando en los pechos nobles del militar español el esfuerzo que le ha hecho vencedór en Africa, para que proporcione nuevos dias de júbilo á V. M., y con la victoria lleve á la Mauritania la civilización éatólica en obseguio de los vencidos, como la llevaron á las Indias occidentales Colon, Cortés y Pizarro.

Dios guarde la católica Real Persona de V. M. muchos años para bien de la Iglesia y del Estado. Plasencia 11 de Febrero de 1860.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Ber-

nardo, Obispo de Plasencia.

teles de bolhegos y sobbies de estat.

BRIONS TO THE ROLL FOR THE POLICE OF THE PARTY

RECTIFICACION.

En el último número del Boletin Eclesiástico correspondiente al Sábado 11 de este mes, página 39, se ha omitido involuntariamente en la version castellana de la Encíclica de Su Santidad el periodo siguiente que debe leerse despues del que termina: que no podrán ver con indiferencia el triunfo de ciertos principios perniciosos.

Ni hemos omitido advertir que S. M. no ignora la clase de hombres, las sumas de dinero y la especie de aŭxilios que han promovido y consumado en Bolonia, Rávena y otras ciudades los atentados recientes, mientras que la inmensa mayoria de aquellas poblaciones estaba sobrecogida de asombro bajo el peso de aquellas turbulencias, que de ningun modo esperaba, y que de ninguna manera tampoco se halla dispuesta à secundar. Y como....

Indecible es el entusiasmo, la animacion y manifestaciones de toda especie con que la noble y religiosa Ciudad de Plasencia ha celebrado estos dias la completa victoria de nuestro valiente y denodado ejército en los campos de Africa, y la siempre memorable toma de la Ciudad de Tetuán. En la Santa Iglesia Catedral se celebró el dia nueve por disposicion del Ilmo. Señor Obispo, antes de haber recibido la Real Carta de S. M. una Misa con solemne Te Deum, en accion de gracias al Dios de la victorias por las tan repetidas y gloriosas que se ha dignado conceder á nuestras armas; y el dia diez se celebró otra de Requiem, pidiendo al Señor por el eterno descanso de nuestros soldados, que defendiendo el honor nacional, vilmente ultrajado, han sido victimas de la peste y del hierro marroqui. Estos actos religiosos han estado concurridísimos por toda clase de gentes, inclusas las autoridades todas.

NOTA. Los señores Curas Párrocos y Ecónomos de esta Diócesis, cuyos curatos están enclavados en las provincias de Badajoz y Cáceres, han satisfecho el primer semestre del corriente año por la suscricion al Boletin Eclesiástico. Se anuncia en este número del Boletin para satisfaccion suya y para que les sirva esta advertencia de comprobante á su debido tiempo en las cuentas de fábrica.

El Sr. D. José Fernandez Llamazares, Abogado y Jefe del negociado de Cruzada en la Ordenacion General de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia ha dado á luz con aprobacion del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo una importante obra con el título de "Historia de la Bula de la Santa Cruzada." Su precio, 8 reales en Madrid y 10 en provincias; mas los que quisieren hacerse con un libro tan lprecioso en datos y curiosidades al mismo precio que en Madrid, pueden dirigirse á la Administración Ecónomica de esta Diócesis, donde se despacha á 8 reales cada ejemplar.